Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfono 021 569 2207.

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 15/2021

"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL"

ID N° 395.286

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 151 /2021

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	28 **DE DICIEMBRE DE 2021**

En el marco de la **Resolución PR N° 25/19** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 15/2021 "SERVICIO DE FLETE FLUVIAL" ID N° 395.286,** el comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detallan a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 24 de noviembre de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 151/2021.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 130/2021.
- Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID N° 395.286, de fecha

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado.

El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE, CONTRATO ABIERTO POR MONTO y ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.**

Lote N° 1:

La adjudicación recaerá como máximo en las tres las mejores ofertas y se distribuirá de la siguiente manera:

a. 45% para la oferta mejor calificada

b. 30% para la segunda oferta mejor calificada, siempre y cuando acepte adecuar su precio a la de la oferta evaluada como la más baja

c. 25% para la tercera oferta mejor calificada, siempre y cuando acepte adecuar su precio a la de la oferta evaluada como la más baja

En caso que no sea posible adjudicar a 3 (tres) empresas, el porcentaje remanente podrá ser distribuido entre las 2 empresas adjudicadas (15% al oferente con la mejor oferta económica adjudicable y 10% a la segunda mejor oferta económica adjudicable). En caso que no sea posible adjudicar a 2 (dos) empresas, no podrá adjudicarse a un solo oferente.

Asimismo, la convocante podrá optar por adjudicar únicamente los % indicados originalmente y en caso de que no existan la cantidad de oferentes adjudicables volver a licitar la porción no adjudicada.

Lote N° 2:

La adjudicación recaerá como máximo en las dos ofertas evaluadas como las mejores y se distribuirá de la siguiente manera:

a. 60% para la oferta mejor calificada

b. 40% para la segunda oferta mejor calificada, siempre y cuando acepte adecuar su precio a la de la oferta evaluada como la más baja

En caso que no sea posible adjudicar a 2 (dos) empresas, Podrá adjudicarse a un solo oferente que tenga la mejor oferta económica adjudicable Asimismo la convocante podrá optar por adjudicar únicamente los % indicados originalmente y en caso de que no existan la cantidad de oferentes adjudicables volver a licitar la porción no adjudicada.

OBSERVACIONES:

-En caso que el oferente cotice en ambos lotes y sea adjudicado en el Lote 1, ya no podrá participar en la evaluación del Lote 2. -En caso que el oferente cotice en ambos lotes y no sea adjudicado en el Lote 1, podrá participar en la evaluación del Lote 2.

-El oferente podrá ser adjudicado en un solo Lote.

Lote N° 1	Lote N° 2
Monto mínimo: Gs. 20.750.000.000	**Monto mínimo: Gs. 6.640.000.000**
Monto Máximo: Gs. 41.500.000.000	**Monto Máximo: Gs. 13.280.000.000**

3.- SERVICIOS A SER CONTRATADOS

Item	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas	Montos mínimos y máximos	Precio Unitario Referencial (Gs.)
1	Flete fluvial de materia prima de Vallemi a Villeta y viceversa	Capacidad mínima del convoy: 10.000 toneladas	Monto Mínimo: 20.750.000.000 Monto Máximo: 41.500.000.000	83.000
2	Flete fluvial de materia prima de Vallemi a Villeta y viceversa	Capacidad mínima del convoy: 5.000 toneladas Capacidad máxima del convoy: 9.999 toneladas	Monto Mínimo: 6.640.000.000 Monto Máximo: 13.280.000.000	83.000

4.- OFERTAS ECONÓMICAS

Se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

Item	Nombre de los Bienes o Servicios	Cantidad	Unidad de Medida	FLOR JARA Y CIA S.R.L.	TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.	RIOPAR S.R.L.
				Precio Unitario (Gs.)	Precio Unitario (Gs.)	Precio Unitario (Gs.)
Lote N° 1						
1	FLETE FLUVIAL DE MATERIA PRIMA DE VALLEMI A VILLETA Y VICEVERSA (Capacidad mínima del convoy: 10.000 toneladas)	1	Tonelada	123.000	123.000	No cotiza
Lote N° 2						
1	FLETE FLUVIAL DE MATERIA PRIMA (Capacidad mínima del convoy: 5.000 toneladas - Capacidad máxima del convoy: 9.999 toneladas)	1	Tonelada	123.000	123.000	123.000

Item	Nombre de los Bienes o Servicios	Cantidad	Unidad de Medida	MARITIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.	LA FLUVIAL DE TRANSPORTES S.A.
				Precio Unitario (Gs.)	Precio Unitario (Gs.)
Lote N° 1					
1	FLETE FLUVIAL DE MATERIA PRIMA DE VALLEMI A VILLETA Y VICEVERSA (Capacidad mínima del convoy: 10.000 toneladas)	1	Tonelada	No cotiza	123.000
Lote N° 2					
1	FLETE FLUVIAL DE MATERIA PRIMA (Capacidad mínima del convoy: 5.000 toneladas - Capacidad máxima del convoy: 9.999 toneladas)	1	Tonelada	123.000	123.000

5.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Las ofertas de las firmas **FLOR JARA Y CIA S.R.L., TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A., RIOPAR S.R.L., MARITIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.** y **LA FLUVIAL DE TRANSPORTES S.A.** se apartan sustancialmente del precio referencial, en un 48% por encima del mismo.

Este comité considera que dichos precios ofertados son inaceptables y por lo tanto las ofertas no son susceptibles de adjudicación. Por este motivo se recomienda la declaración desierta del presente proceso, de manera a iniciar un nuevo proceso licitatorio, con el fin de obtener mejores condiciones de contratación para la institución.

6.- CONCLUSIÓN

Atendiendo las consideraciones anteriormente expuestas y conforme a lo establecido en la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 30, Inciso c)** *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"*, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

6.1.- DECLARAR DESIERTO el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 15/2021 "SERVICIO DE FLETE FLUVIAL" ID N° 395.286**

Es nuestro informe.

Atentamente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 15/2021 "SERVICIO DE FLETE FLUVIAL" ID N° 395.286

	Cargo	Nombre	Firma
1	Secretario General	Abog. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Financiero de Presidencia	Lic. Francisco Pecci Albertini Asesor Financiero Presidencia Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Jurídico	Abog. Alberto R. Alonso Masiero Mat. C.S.J. Nº 7542 Asesor Legal I.N.C.	
4	Gerente Industrial	Ing. Diego Quintana Gerente Industrial Industria Nacional del Cemento	
5	Gerente Financiero	Econ. Luis Fabricio Gamarra Ojeda Gerente Financiero Industria Nacional del Cemento	